PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
RADICADO: **2020-315-00**

Al Despacho del Señor Juez el presente proceso.
Bucaramanga, marzo 26 de 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, marzo veintiseis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el presente proceso y atendiendo a la petición que hace el señor apoderado de las demandadas y como quiera que efectivamente el día 5 de marzo de 2021 se recibió poder y memorial contestación de la demanda se hace necesario tener por notificadas del mandamiento de pago a las demandadas GLORIA MANRIQUE ESTRADA y ELIZABETH LOPEZ JAIMES y reconocer en consecuencia personería al Dr. FABIO ANDRES RINCON PARADA de acuerdo al poder que le han conferido las señoras demandadas.

En cuanto al poder posteriormente conferido por la señora GLORIA MANRIQUE ESTRADA a la Dra. ANGGY DANIELA LOPEZ MESA se mantiene el reconocimiento de dicha personería en razón a que es la demandada quien ha conferido este poder de acuerdo a su derecho de designar a quien desea la represente en este proceso, así no haya expresado que es su voluntad revocar el poder inicialmente allegado.

Es de anotar que la notificación del mandamiento de pago se tiene surtida desde el día 5 de marzo de 2021, día en que se recibió el inicial poder y la contestación de la demanda a nombre de las dos demandadas.

En virtud a lo anterior, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

R E S U E L V E:

1)- **CORRIJASE** y adiciónese el auto de marzo dieciocho (18) del año en curso en atención a lo manifestado anteriormente.

2)- **TÉNGASE** por notificadas del mandamiento de pago dictado dentro del presente proceso de fecha octubre 16 de 2020 a partir del día 5 de marzo de 2021 a la señora GLORIA MANRIQUE ESTRADA identificada con la c.c. # 63.311.093, y a la señora ELIZABETH LOPEZ JAIMES identificada con la c.c. # 63.367.788, quienes lo hace por intermedio de vocero judicial.

3)- RECONOZCASE personería al Dr. FABIAN ANDRES RINCON PARADA Abogado en Ejercicio identificado con la C.C. # 1098.682.635 y T.P. # 252.792 del C.S.J., como apoderado judicial de las señoras GLORIA MANRIQUE ESTRADA Y ELIZABETH LOPEZ JAIMES, en los términos y para los efectos del poder conferido y allegado al proceso el día 5 de marzo de 2021.

4)- RECONOZCASE personería a la Dra. ANGGY DANIELA LOPEZ MESA, abogada en ejercicio, identificada con CC # 1095.838.439 Y t.p. # 350.300 del C.S.J., como apoderada judicial de la señora GLORIA MANRIQUE ESTRADA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

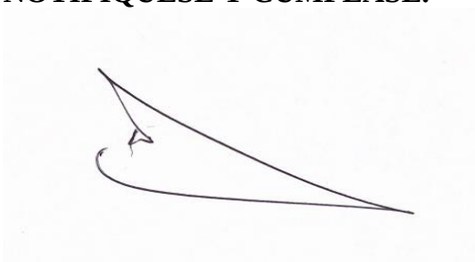

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ

Mariela.—

EL ANTERIOR AUTO FUE NOTIFICADO A LAS PARTES EN EL ESTADO QUE SE FIJA HOY: ABRIL 5 DE 2021

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
SECRETARIA